



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

SECRETARIA GENERAL



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

RESOLUCION N° 129/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA WILLIAN DAVID ALFONSO POSTEGUILLO, EL LLAMADO "CONSTRUCCION DE COCINA CON COMEDOR ESCOLAR DE 18.30 X 10.10, TECHO DE CHAPA TERMO ACUSTICA Y ALGIBE EN LA ESCUELA BASICA N° 7.388 AMISTAD", MODALIDAD MENOR CUANTIA, CON ID N° 479.886 PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 09 de abril del 2026.-

VISTO: El artículo 167° de la Constitución Nacional, el artículo 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, el artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas, La Ordenanza 129/2025 Que promulga el Presupuesto de Ingresos de la Institución Municipal para el Ejercicio 2026, Acta de Evaluación N° 03/2026.

CONSIDERANDO: Que, al iniciar el proceso del llamado "CONSTRUCCION DE COCINA CON COMEDOR ESCOLAR DE 18.30 X 10.10, TECHO DE CHAPA TERMO ACUSTICA Y ALGIBE EN LA ESCUELA BASICA N° 7.388 AMISTAD", se han presentaron empresas locales y las que eventualmente surgieran del Portal de Contrataciones Públicas.

Que, el Llamado se presenta en la modalidad de Licitación por menor cuantía, y las ofertas de los oferentes reúnen los requisitos requeridos por la convocante, por la que el comité emite parecer, a través del acta de evaluación mencionada más arriba.

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,
RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR a la firma de **WILLIAN DAVID ALFONSO POSTEGUILLO, RUC 5579648-6** el llamado para la "CONSTRUCCION DE COCINA CON COMEDOR ESCOLAR DE 18.30 X 10.10, TECHO DE CHAPA TERMO ACUSTICA Y ALGIBE EN LA ESCUELA BASICA N° 7.388 AMISTAD", modalidad por Menor Cuantía, con ID N° 479.886 para la Municipalidad de Filadelfia, que será según detalle:


- Adjudicación por el monto de G. 425.782.215 (guaraníes cuatrocientos veinticinco millones setecientos ochenta y dos mil doscientos quince).

Art. 2° DISPONER que el Departamento Financiero de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 4°.- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido archivar.




LAURA DUARTE
Secretaria General




CLAUDELINO RODAS
Intendente Municipal

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"